

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE RENUNCIA DE PERMISOS DE MINERÍA ARTESANAL, CONCESIONES MINERAS, LIBRES APROVECHAMIENTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA PÚBLICA, OPERACIÓN DE PLANTAS DE BENEFICIO Y/O LICENCIAS DE COMERCIALIZACIÓN
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a la Emisión de resolución de Renuncia de Derechos Mineros (permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública, Operación de Plantas de Beneficio, Licencias de Comercialización), a solicitud del titular minero, en ejercicio de su facultad legal de renunciar al derecho minero otorgado, conforme a la normativa minera vigente.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios del trámite son:</p> <ul style="list-style-type: none">Persona Natural ecuatoriana titular minero que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigentePersona Natural extranjera titular minero que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigentePersona Jurídica ecuatoriana titular minero que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigentePersona Jurídica extranjera titular minero que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente <p>Dirigido a:</p> <p>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado:</p> <p>Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">Resolución administrativa de renuncia de permisos de minería artesanal, concesiones mineras, libres aprovechamientos de materiales de construcción para obra pública, operación de plantas de beneficio y/o licencias de comercialización.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Título de la concesión o del permiso.
2. Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión, los gravámenes, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de la existencia de otros contratos mineros o actos administrativos que consten en dicho Registro y que puedan afectar a la concesión.
3. Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías, si fuere del caso o copia certificada de los respectivos comprobantes.
4. Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoría ambiental respecto del área materia de la reducción o renuncia, por parte de la autoridad ambiental competente, con excepción de los casos de renuncia por cambio de fase de exploración inicial a exploración avanzada, en los que no será necesario la presentación de dicho documento.
5. Determinación del número de hectáreas mineras materia de la reducción o renuncia; y,
6. Determinación de coordenadas UTM, que conforman el nuevo polígono de concesión minera reducida.

Requisitos Específicos:

1. Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías, si fuere del caso o copia certificada de los respectivos comprobantes. (Excepto para permisos de minería artesanal y libres aprovechamientos).
2. Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoría ambiental respecto de la superficie materia de la reducción o renuncia, por parte de la autoridad ambiental competente, con excepción de los casos de renuncia por cambio de periodo de exploración inicial a exploración avanzada, en los que no será necesario la presentación de dicho documento.

¿Cómo hago el trámite?

SOLICITUD DEL TRÁMITE

NOTA: Los documentos que sean entregados a la Unidad Administrativa Competente del Ministerio Sectorial como habilitantes para la renuncia del área minera, podrán ser: a) Documentos originales; b) Copias certificadas: cuando no existiere posibilidad de presentar documentos originales, se podrán presentar copias certificadas de los originales para lo cual el fedatario administrativo comprobará la veracidad entre el documento original y la copia presentada conforme lo establece el artículo 97 del Código Orgánico Administrativo; y, c) Documentos apostillados: los documentos deberán ser apostillados siempre que hayan sido expedidos por una autoridad gubernamental extranjera.

1. Acercarse a las oficinas de la Dirección Zonal del Ministerio de Ambiente y Energía, más cercana a su residencia e ingresar la solicitud, debidamente firmada, con todos los requisitos establecidos.
2. Personal técnico de la Dirección Zonal revisará la documentación habilitante, y en caso de que existan observaciones las remitirá mediante correo electrónico para la subsanación correspondiente por parte del usuario, misma que deberá ser atendida dentro de los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.
3. En las oficinas de la Dirección Zonal se procederá a realizar la entrega de la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en el plazo establecido.
4. El usuario procederá a protocolizar la resolución ante un notario público.
5. Realizar el pago del 50% de Una Remuneración Básica Unificada por derecho de inscripción a la Agencia de Regulación y Control Minero.
6. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control Minero.
7. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Dirección Zonal correspondiente

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Pago de la inscripción de la resolución: 50% de una RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - valores cobrados por la Agencia de Regulación y Control Minero.

Agencia de Regulación y Control Minero

RUC: 1798194883001

Banco: Banco Pacifico

Tipo de cuenta: Corriente

Nro. de cuenta: 8399182

correo electrónico: bosco.mora@controlminero.gob.ec

¿Dónde y cuál es el horario de

Horario de atención: Lunes a viernes de 08h00 hasta las 17h00

DIRECCIÓN ZONAL 1 (OFICINA TÉCNICA IBARRA): IBARRA; PEDRO

atención?

MONCAYO 6-46 Y SIMÓN BOLÍVAR

DIRECCIÓN ZONAL 2: QUITO, AV. MADRID Y ANDALUCÍA**DIRECCIÓN ZONAL 3 (OFICINA TÉCNICA RIOBAMBA):** RIOBAMBA; CALLE CHILE 10-51 Y PURUHA**DIRECCIÓN ZONAL 4:** PORTOVIEJO; DIRECCIÓN: CALLE 15 DE ABRIL, VÍA SANTA ANA, KM ½, SECTOR LOS ÁNGELES, DIAGONAL AL EDIFICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA PORTOVIEJO, ENTRADA ECU 911 CÓDIGOPOSTAL: 130106 / PORTOVIEJO – ECUADOR/ TELÉFONO: S/N /
CELULAR:0996389273**DIRECCIÓN ZONAL 5:** GUAYAQUIL; AV. FCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO EDIFICIO BRONZE PISO 11**DIRECCIÓN ZONAL 6:** CUENCA; NÚÑEZ DE BONILLA 1-95 Y SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR**DIRECCIÓN ZONAL 7:** LOJA; AV. ORILLAS DEL RÍO ZAMORA Y SANTIAGO DE LAS MONTAÑAS CÓDIGO: 110107 / LOJA - ECUADOR / TELÉFONO: 072572090 - 072565077 – 072565076**DIRECCIÓN ZONAL 8:** TENA; AV. ANTONIO VALLEJO Y CALLE A**DIRECCIÓN ZONAL 9:** NUEVA LOJA; AV. CIRCUNVALACIÓN Y VÍA MONSEÑOR GONZALO LÓPEZ MARAÑÓN**DIRECCIÓN ZONAL 10:** ZAMORA; DIEGO DE VACA ENTRE DIEGO DE VACA Y PIO JARAMILLO**Contacto****Dirección Zonal 1:** Karen Delgado; karen.delgado@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000 ext. 3308**Dirección Zonal 2:** Janyne Delgado; janyne.delgado@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000**Dirección Zonal 3:** Delia Bedón; delia.bedon@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000**Dirección Zonal 4:** Freddy Pico; freddy.pico@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000**Dirección Zonal 5:** Alan Garcia; alan.garcia@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000**Dirección Zonal 6:** Andres Garcia; andres.garcia@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000**Dirección Zonal 6 - OT CAÑAR:** Edgar Leon; edgar.leon@ambiente.gob.ec; 023976000**Dirección Zonal 6 - OT MORONA:** Sumoy Castillo; sumoy.castillo@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000 ext. 3500**Dirección Zonal 6 - OT AZOGUES:** Mirian Urgiles; mirian.urgiles@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000**Dirección Zonal 7:** Nancy Hilgert; nancy.hilgert@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000**Dirección Zonal 8:** Patricia Grijalva; patricia.grijalva@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000

Dirección Zonal 9: Geovanna Arrovas;

geovanna.arrovas@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000

Dirección Zonal 10: Karina Torres; karina.torres@ambienteyenergia.gob.ec;
023976000**Base Legal**

- [Ley de minería](#). Art. Arts. 7, literal j; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 24; 25; 26; 30; 139; 140 .
- [Reglamento general a la ley de minería](#). Art. Art. 14; 24.
- [Acuerdo Ministerial 019 Instructivo para el otorgamiento de concesiones mineras metálicas Bajo el régimen especial de pequeña minería en procesos de petición y oferta..](#) Art. Arts. 1 al 24.

Contacto para atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Karen Delgado**Correo Electrónico:** karen.delgado@ambienteyenergia.gob.ec**Teléfono:** 023976000 ext. 3308**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2020	02	0	1
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	2
2019	07	0	8
2019	06	0	4
2019	05	0	9
2019	04	0	0
2019	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	0
2018	09	0	0
2018	08	0	0